

**ESCRITURA NRO.**

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES**

**OTORGADO POR:**

**ANTONIO ALVAREZ MORENO Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**JUAN ELJURI ANTON Y OTROS.**

**CUANTIA: USD \$. 30.400,00**

**di. cop.**

**\*\*\*\*v\*\*\*\***

**fact. Nro.**

---

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de Marzo del dos mil uno, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de CEDENTE, la señora **GLADYS MARY ELJURI ANTON DE ALVAREZ**, conjuntamente con su cónyuge el señor **ANTONIO ALVAREZ MORENO** quien autoriza la transferencia que por este acto se efectúa; y, por otra en calidad de **ADQUIRENTES COMPRADORES**, los señores **JUAN ELJURI ANTON, JORGE ELJURI ANTON, HENRY ELJURI ANTON Y OLGA ELJURI ANTON DE DOUMET**. Todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad.

casados, domiciliados en esta ciudad, a excepción de la última que tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer de fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese agregar una que contenga una transferencia de participaciones sociales en la compañía denominada LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de CEDENTE, la señora GLADYS MARY ELJURI ANTON DE ALVAREZ, conjuntamente con su cónyuge el señor ANTONIO ALVAREZ MORENO quien autoriza la transferencia que por este acto se efectúa; y, por otra en calidad de ADQUIRENTES COMPRADORES, los señores JUAN ELJURI ANTON, JORGE ELJURI ANTON, HENRY ELJURI ANTON Y OLGA ELJURI ANTON DE DOUMET. Todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, a excepción de la última que tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en esta ciudad, y son capaces ante la Ley para otorgar esta clase de contratos. **SEGUNDA ANTECEDENTES:** La señora GLADYS MARY ELJURI ANTON DE ALVAREZ, es propietaria de novecientas cincuenta mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, que

equivalen a cero coma. cero cuatro centavos de dólar cada una (0.04). en la compañía de responsabilidad limitada denominada LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.. la misma que fue constituida conforme a las leyes ecuatorianas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca. Doctor Rubén Vintimilla Bravo. el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. bajo el número ciento cincuenta y seis (156), el cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Actualmente la compañía tiene un capital social suscrito y pagado de novecientos cincuenta millones de sucres. (s/. 950.000.000) equivalentes a treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. (US \$. 38.000). conforme consta de la escritura de incremento de capital efectuada ante el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza. el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. bajo el número cuatro (4). el cinco de enero del año dos mil. Las participaciones sociales. se encuentran debidamente inscritas y registradas en los libros y registros correspondientes. **TERCERA: TRANSFERENCIA:** Mediante esta escritura, la señora GLADYS MARY ELJURI ANTON DE ALVAREZ. procede a realizar la transferencia de las participaciones sociales en las siguientes personas y los

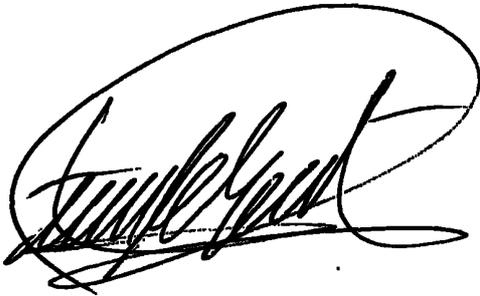
siguientes porcentajes: al señor JUAN ELJURI ANTON. transfiere ciento noventa mil (190.000) participaciones sociales; al Econ. JORGE ELJURI ANTON. le transfiere <sup>7.600</sup> ciento noventa mil (190.000) participaciones sociales; al DR. HENRY ELJURI ANTON. le transfiere <sup>7.600</sup> ciento noventa mil (190.000) participaciones sociales; y la señora OLGA ELJURI ANTON DE DOUMET. le transfiere <sup>7.600</sup> ciento noventa mil (190.000) participaciones sociales. Las participaciones sociales son de un mil sucres cada una equivalentes a cero, cero cuatro centavos (0.04) de dólar de los Estados Unidos de América. cada una. Para realizar esta transferencia, conforme lo exige la Ley de Compañías, se autorizó en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Las Fragancias Cía. Ltda., de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, se efectúe dicha transferencia con el voto unánime de todos los socios. Copia del acta pertinente se adrega a esta escritura, para que sea incorporada como documento habilitante.

**CUARTA: PRECIO:** La transferencia de participaciones sociales, de acuerdo con lo declarado en la cláusula precedente se la hace por el valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 760'000.000), equivalentes a treinta mil cuatrocientos ( US \$ 30.400) dólares de los Estados Unidos de América, declarando la cedente vendedora, que recibe en este acto dicho valor y a prorrata de las cuotas que a cada adquiriente comprador

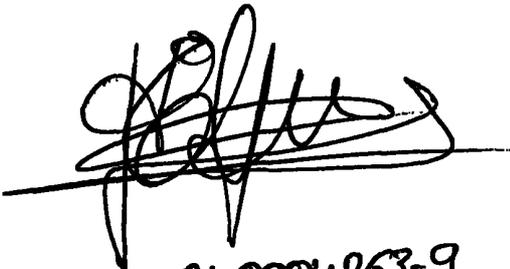
le corresponde. **QUINTA: DECLARACION:** En virtud y como consecuencia de esta transferencia de participaciones sociales, los señores Juan Eljuri Antón, Jorge Eljuri Antón, Henry Eljuri Antón y Olga Eljuri Antón de Doumet, pasan a tener cada uno, ciento noventa mil participaciones sociales de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una, en la compañía LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA., que representa un capital social individual de siete mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América cada uno de los adquirentes compradores, y por este acto adquieren todos los derechos y obligaciones que les corresponde como socios de la mencionada compañía y que antes le pertenecieron a la cedente vendedora, la misma que queda en la compañía con ciento noventa mil participaciones sociales de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una. **SEXTA:** Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo que sirven para la validez de este instrumento. **ATENTAMENTE,**  
**DOCTOR TITO R. DOMINGUEZ I., ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura

íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

gladys de la cruz

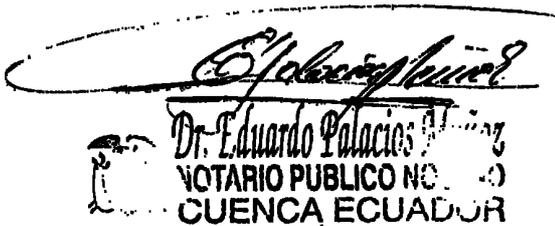


010029842-1



01-0004263-9

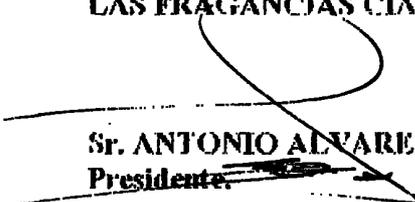
Edo. Suarez

  
Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO NO. 10  
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, hoy lunes cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete a las once de la mañana, en el local social de la compañía LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA. ubicado en el quinto piso del Edificio Pinar del Lago, en la Avenida Ordoñez Lazo, se encuentra presente la única socia de la compañía LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA. señora Gladys Mary Eljuri Antón de Alvarez, propietaria de novecientas cincuenta mil participaciones sociales de un mil sucres cada una que representa el ciento por ciento del capital social; y con la presencia del Presidente de la compañía Señor Antonio Alvarez Moreno, resuelve constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, con el objeto de tratar el siguiente punto de orden: UNO.- Resolver sobre la transferencia de participaciones sociales de la compañía, de propiedad de la socia única Sra. Gladys Mary Eljuri de Alvarez a favor de los señores Juan Eljuri Antón, Jorge Eljuri Antón, Henry Eljuri Antón y Sra. Olga Eljuri Antón de Doumet. La socia única está de acuerdo con tratar el punto de orden citado. El Presidente señor Antonio Alvarez, declara instalada la sesión y actúa en calidad de Secretario Ad-hoc, el Dr. Paul Prado Cherres. Se pasa a tratar sobre la transferencia de participaciones sociales, resolviéndose que la socia señora Gladys Eljuri Antón de Alvarez, transfiera sus participaciones sociales y en los siguientes montos, a favor de los señores Juan Eljuri Antón, ciento noventa mil participaciones, Jorge Eljuri Antón, ciento noventa mil participaciones; Henry Eljuri Antón, ciento noventa mil participaciones y a Olga Eljuri Antón de Doumet, ciento noventa mil participaciones. Las participaciones a transferirse son de un mil sucres cada una. Se resuelve que se otorgue la escritura pública de transferencia. Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso al secretario, para que redacte el acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada por unanimidad, firmando la socia única, el Presidente y el Secretario ad-hoc.- FIRMAN: ANTONIO ALVAREZ MORENO.- Presidente.- GLADYS ELJURI DE ALVAREZ.- Socia.- Dr. PAUL PRADO CHERRES.- Secretario ad-hoc. -----

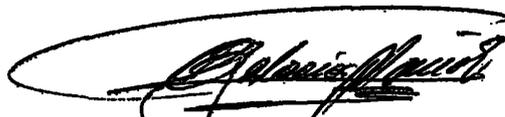
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.**

  
**Sr. ANTONIO ALVAREZ MORENO**  
**Presidente.**

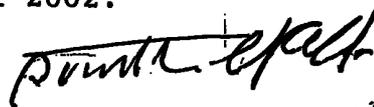
f

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION. -

  
 Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO N.º 29  
CUENCA ECUADOR

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de fecha 2 de junio de 1.988, he sentado razón de esta Transferencia de Participaciones. Cuenca, 28 de enero del 2002.



Dr. Rubén Dintimilla B.  
Notario 29  
 A SEGUNDA  
Cuenca - Ecuador  
DEL CIRCUITO

Da-



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 156 del REGISTRO MERCANTIL el cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- **CUENCA, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-**

